

A los señores Diputados de la República Argentina, y demás autoridades competentes:

Las y los abajo firmantes, especialistas en glaciología, ciencias cryosféricas, hidrólogos, científicos ambientales, y geógrafos, nos dirigimos a Uds. para manifestar nuestro **firme respaldo técnico-científico a la Ley N° 26.639, “Régimen de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y del ambiente periglacial”** (en adelante, Ley de Glaciares) **y para expresar nuestra profunda preocupación ante cualquier intento de reforma que reduzca los niveles actuales de protección de estos ecosistemas.**

Como especialistas, destacamos que los glaciares y el ambiente periglacial son ecosistemas críticos, fuentes de vida y reservas estratégicas de recursos hídricos. Conforman un **sistema integrado, esencial para la regulación hídrica, el mantenimiento de cuencas y la provisión de servicios ambientales en regiones áridas y semiáridas.**

Un glaciar es una gran acumulación de hielo y nieve principalmente, que se origina en tierra y fluye lentamente por la influencia de su propio peso¹. En efecto, los glaciares son cuerpos de hielo perennes, formados en la superficie terrestre por la acumulación, compactación y recrystalización de la nieve, y que muestra señales de movimiento por acción de la gravedad².

Por su parte el ambiente periglacial es el área de suelos congelados y/o suelos saturados en hielo. que actúa como regulador del recurso hídrico. El ambiente periglacial es uno de los componentes más determinantes del sistema hídrico. Lejos de ser un espacio marginal, concentra grandes volúmenes de hielo subterráneo que no se ven en la superficie y que cumplen funciones esenciales para la estabilidad de las cuencas de montaña.

Los glaciares están retrocediendo aceleradamente debido al cambio climático. En las últimas dos décadas se dio el mayor nivel de pérdida de masa, generando el 21% del aumento del nivel del mar a nivel mundial³. Este proceso tiene impactos profundos en la disponibilidad de agua dulce, en los regímenes de escorrentía de cuencas y en la estabilidad de los ecosistemas de montaña.

Hoy en día, desprotegerlos implica:

- comprometer las nacientes de agua de zonas áridas
- perder reservas de agua que sostienen caudales en épocas críticas
- aumentar la vulnerabilidad de las cuencas ante sequías prolongadas
- afectar el caudal de cursos hídricos

¹ <https://www.un-glaciers.org/es/key-messages>.

² https://www.glaciaresargentinos.gob.ar/wp-content/uploads/legales/atlas_glaciares_argentina.pdf

³ Fox-Kemper, B., H.T. Hewitt, C. Xiao, et al., 2021: Ocean, Cryosphere and Sea Level Change. In Climate Change 2021: The Physical Science Basis. Contribution of Working Group I to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change [Masson-Delmotte, V., P. Zhai, A. Pirani, et. al. (eds.)]. Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom and New York, NY, USA, pp. 1215, 1273-1280.

- reducir la resiliencia hídrica en regiones que ya están experimentando crisis hídricas.

Argentina fue el primer país del mundo en sancionar una ley específica para preservar los glaciares y el ambiente periglacial. La Ley de Glaciares reconoce el carácter estratégico de los glaciares y del ambiente periglacial y establece un **piso uniforme de protección ambiental en todo el territorio argentino. Su concepción y alcance responden a criterios científicos** que buscan garantizar:

- la protección de todas las áreas glaciaria y periglacial, ya sea superficial o subterráneo;
- la conservación de la integridad física, dinámica y función ecológica de estos sistemas;
- la provisión de información técnica y científica continua para la gestión de cuencas y recursos hídricos;
- la prohibición de actividades que alteren la dinámica natural o comprometan su integridad y los procesos hidrológicos asociados.

El **Inventario Nacional de Glaciares (ING)**, desarrollado y actualizado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), constituye una herramienta metodológica indispensable para identificar, caracterizar y monitorear los cuerpos de hielo y periglaciales en todo el país, bajo criterios científicos homogéneos y con métodos que siguen estándares internacionales. Representa un insumo crítico para la toma de decisiones de política pública basadas en evidencia científica.

Por ello, es esencial que el IANIGLA, como organismo especializado a cargo del ING, mantenga su rol central e independiente en la aplicación de la Ley, garantizando objetividad, uniformidad metodológica y rigurosidad científica.

En contraste, el proyecto de ley que pretende modificar la actual Ley de Glaciares, le concede al IANIGLA un rol menor y propone que sean las autoridades provinciales las que definan los criterios técnicos que determinen la protección o el desarrollo de actividades de explotación económicas sobre estas zonas críticas, empleando criterios unilaterales. Se reemplazaría así una metodología científica por un criterio de oportunismo político-económico.

De no seguir una metodología uniforme, se generarán criterios dispares entre jurisdicciones provinciales, dificultando la evaluación de impactos ambientales transversales, el monitoreo de tendencias y la comparabilidad de datos. **La implementación de criterios científicos claros, consistentes y aplicables en todo el país constituye un principio técnico esencial que debe guiar la gestión de estos ecosistemas, asegurando transparencia y objetividad.**

En virtud de los antecedentes científicos, la evidencia técnica disponible y la experiencia acumulada, las y los abajo firmantes:

1. **Respaldamos de manera explícita la actual Ley de Glaciares como un instrumento técnico para la gestión sostenible de sistemas glaciales y periglaciales en Argentina.**
2. **Reafirmamos la necesidad de criterios metodológicos claros, uniformes y aplicados a nivel nacional** para la identificación y protección de estos ecosistemas, consolidando el rol del IANIGLA como entidad científica central.

Entendemos que estas consideraciones técnicas y científicas son esenciales para orientar políticas públicas coherentes con la realidad de los sistemas glaciares y periglaciales, y con la necesidad urgente de conservar estos componentes críticos del ambiente ante los desafíos que plantea la crisis climática.

Firmamos en calidad de especialistas internacionales en glaciología y ciencias relacionadas, expresando nuestro compromiso con decisiones basadas en evidencia científica rigurosa y con la protección efectiva de los glaciares y del ambiente periglacial.

Dr. John Pomeroy, Cátedra UNESCO en Sostenibilidad del Agua de Montaña, Presidente del Comité de la UNESCO para la Década de Acción para las Ciencias de la Criósfera, y Co-presidente del Consejo Asesor de las Naciones Unidas para el Año Internacional de la Conservación de los Glaciares.

Dr. Samuel Nussbaumer, World Glacier Monitoring Service.

Ing. Luzmila Davila Roller, Subdirectora de Investigación Glaciológica del INAIGEM Perú.

Dr. Antoine Rabatel, Profesor de la Universidad Grenoble Alpes, Francia.

Dr. Xavier Bodin, Universidad de Saboya Mont-Blanc, Francia.

Dr. Helmut Rott, Universidad de Innsbruck, Austria.

Dr. Bethan Davies, Profesor en Glaciología de la Universidad de Newcastle, Reino Unido.

Dr. Guillermo Ontiveros Gonzalez, Especialista en Glaciología INAIGEM, Perú.